



**MANUAL DE GESTION DE PORTAFOLIOS Y  
CARTERA  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DGPC - 271**

Hoja 33 - 00

Fecha: 10 OCT 2011

Destinatario:

Establecimientos de Crédito, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO: 33 TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES DEL FRECH**

La presente Circular reemplaza las hojas 33-3 del 25 de agosto de 2010 y 33-4 del 30 de septiembre de 2010, de la Circular Reglamentaria Externa DGPC-271, correspondiente al asunto 33: "TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES DEL FRECH" del Manual del Departamento de Gestión de Portafolios y Cartera.

Como novedades encontramos:

Numeral 3.1.1.2. Sistemas Alternos, párrafo dos, así:

Los Agentes Autorizados FRECH podrán presentar hasta tres (3) ofertas mediante comunicación telefónica, identificándose con el número que genera la "token card" previsto para el sistema alternativo. El número telefónico es el **3430359**. Al Agente Autorizado FRECH se le repetirán las características de cada oferta y se le asignará un número provisional de registro.

Numeral 3.1.2 Aprobación y Comunicación de Resultados, párrafo dos, así:

Los resultados serán comunicados por SEBRA o por cualquier otro medio informativo que el Banco de la República considere apropiado. Para obtener los resultados se podrá llamar al número telefónico **3430359**.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
JOSÉ TOLOSA BUITRAGO  
Gerente Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente de Sistemas de Pago y Operación  
Bancaria

Handwritten initials: R, At, Cw



## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DGPC- 271

Fecha: 10 OCT 2011

**ASUNTO: 33: TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES DEL FRECH**

el valor solicitado, el costo financiero a pagar por la utilización de los recursos y la demás información que sea requerida por el Banco de la República.

Cada Agente Autorizado FRECH podrá presentar ofertas por un valor que en conjunto no exceda el cupo de la subasta, y cada operación no podrá superar los \$160 mil millones. Ninguna postura podrá ser presentada por debajo del costo financiero mínimo. Adicionalmente, la razón entre el costo financiero más alto y el más bajo presentado no podrá ser superior a tres (3). En caso de que se excedan algunos de los anteriores límites se eliminará(n) la(s) postura(s) con menor costo financiero. Así mismo, se rechazará la última postura que completa el cupo de una subasta, si el valor que se aprobaría fuera menor al 5% del cupo y su costo financiero fuera menos de la mitad del de la postura inmediatamente anterior. Todas las ofertas se considerarán en firme.

### 3.1.1.1 SEBRA

La presentación se efectuará mediante la grabación directa de las ofertas en los terminales conectados al sistema denominado Servicios Electrónicos del Banco de la República – SEBRA-, o de acuerdo con lo señalado en la convocatoria.

### 3.1.1.2 Sistemas Alternos

En caso de que SEBRA presente fallas generalizadas o específicas, los Agentes Autorizados FRECH podrán utilizar los sistemas alternos dentro del horario original de la subasta. Las posturas a través de sistemas alternos no podrán ser modificadas o revocadas. Al utilizar el sistema alternativo, el Agente Autorizado FRECH deberá primero reportar telefónicamente el problema técnico al centro de soporte del Banco de la República (3430611-3430442), el cual generará una orden de servicio, y así podrá utilizar los sistemas alternos en el siguiente orden:

Los Agentes Autorizados FRECH podrán presentar hasta tres (3) ofertas mediante comunicación telefónica, identificándose con el número que genera la “token card” previsto para el sistema alternativo. El número telefónico es el 3430359. Al Agente Autorizado FRECH se le repetirán las características de cada oferta y se le asignará un número provisional de registro.

Los Agentes Autorizados FRECH también podrán presentar las ofertas utilizando el formulario adjunto, Anexo No. 1, enviándolo vía fax al Banco de la República, siempre y cuando sea autorizado por el Jefe de la Mesa de Dinero del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados –DODM-. Los números de fax son: 284 2546, 284 0228, 284 1845 y 334 4187. Los errores u omisiones en su diligenciamiento serán responsabilidad exclusiva del Agente Autorizado FRECH que realice la postura, la cual, en cualquier caso, será considerada en firme.

### 3.1.2 Aprobación y Comunicación de Resultados

El cupo de la subasta se adjudicará con el sistema holandés, es decir, que se ordenan las posturas de mayor a menor costo financiero y se adjudican todas a la tasa que completa el cupo, y se aplica el prorrateo.

f

Atc  
cip

RD

f



## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DGPC- 271

Fecha: 10 OCT 2011

**ASUNTO: 33: TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES DEL FRECH**

Los resultados serán comunicados por SEBRA o por cualquier otro medio informativo que el Banco de la República considere apropiado. Para obtener los resultados se podrá llamar al número telefónico 3430359.

### 3.1.3 Cumplimiento de la Subasta de Cupos FRECH

Con la publicación de los resultados de la subasta por parte del Banco de la República a los Agentes Autorizados FRECH con operaciones adjudicadas, el Banco de la República cobrará, antes de las 5:00 p.m. del mismo día de la subasta, el costo fijo anunciado en la convocatoria de la subasta de cupo FRECH, con lo cual se formalizará el derecho del Agente Autorizado a la utilización del cupo.

El incumplimiento en el pago oportuno del costo fijo implicará que el Agente Autorizado FRECH no tendrá derecho al respectivo cupo FRECH y deberá pagar, en todo caso, el respectivo costo fijo, a título de sanción.

El cobro del costo fijo se realizará mediante débito en la cuenta de depósito del Agente Autorizado.

### 3.2 Cupos FRECH

El adjudicatario de un cupo FRECH, durante la vigencia del mismo y hasta por su valor, está autorizado para realizar transferencias temporales de valores con plazos de un día hábil, con sujeción a la disponibilidad de títulos del FRECH. Un cupo FRECH tendrá vigencia desde el día de la subasta hasta la siguiente subasta de cupos FRECH. En consecuencia, el cupo FRECH se podrá utilizar a partir del día de la subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la nueva subasta de cupos FRECH. Un mismo Agente Autorizado FRECH, no podrá hacer uso de un nuevo cupo FRECH, hasta tanto haya devuelto los títulos recibidos con ocasión de la utilización del cupo anterior.

El valor de un cupo FRECH será equivalente al monto de liquidez que un Agente Autorizado FRECH podría obtener con las siguientes operaciones transitorias de liquidez del Banco de la República: operaciones de expansión transitoria a un día, ya sea por subasta o ventanilla, overnight por compensación y repo overnight por conversión de intradía. No se podrá usar el cupo FRECH para obtener liquidez en repo intradía.

Un cupo FRECH no garantiza el acceso a un monto de liquidez. El cupo FRECH tampoco altera la forma en la que un agente colocador de OMA presenta una operación de expansión transitoria o la forma en la cual ésta se adjudica o celebra. El cupo FRECH sólo implicará que para el cumplimiento de una operación de expansión transitoria que eventualmente llegare a adjudicarle el Banco de la República al respectivo agente, con base en las reglas propias de dichas operaciones, se utilizarán los títulos de deuda pública obtenidos en una operación de transferencia temporal de valores con el FRECH.

El Banco de la República, como administrador del FRECH, podrá dar por terminado un cupo FRECH en los siguientes eventos: